

Información proporcionada por Servicio Agrícola y Ganadero

Regularizaciones de predios CORA

Última actualización: 15 noviembre, 2023

Descripción

Permite solicitar al Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) la regularización de predios de la Corporación de la Reforma Agraria (CORA), institución que tiene la facultad de ejecutar y celebrar todos los actos, contratos y actividades que sean necesarios para concluir los procesos de Reforma Agraria:

- Rectificación de títulos de dominio.
- Alzamiento de hipotecas y/o de prohibiciones de enajenar.
- Obtener el código deuda CORA para trámite en Tesorería General de la República o, en su defecto, el informe de no expropiación.
- Certificado de Bienes Comunes en virtud de la [Ley N° 19.386](#).
- Informe de Exonerados Políticos Proceso de Reforma Agraria.
- Solicitud planos CORA.

El trámite se puede realizar durante todo el año en **oficinas** y por **correo electrónico** y **postal** de **SAG**.

¿A quién está dirigido?

Propietarios de predios asignados o transferidos a cualquier título por Caja de Colonización Agrícola, Corporación de Reforma Agraria (Cora), Oficina de Normalización Agraria (Odena) o Servicio Agrícola y Ganadero (SAG).

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Solicitud dirigida al jefe o jefa de la División Jurídica, especificando la materia a rectificar.
- Título de dominio vigente de la propiedad (vigencia no superior a 60 días).
- En aquellos casos en que el solicitante no sea el adquirente directo de la ex-Cora, Odena o SAG, sino un comprador posterior, debe adjuntar, además, copia de las sucesivas inscripciones, desde el asignatario original.
- Fotocopia de cédula de identidad del propietario interesado.
- Copia de la inscripción de la posesión efectiva e inscripción especial de herencia (sucesiones).
- En caso de rectificación de superficie, se podría requerir levantamiento topográfico.

Alzamiento de hipotecas y/o prohibiciones de enajenar:

- Solicitud dirigida al jefe o jefa de la División Jurídica de SAG, especificando el gravamen que solicita alzar, para lo cual debe acompañar fotocopia de cédula de identidad o RUT, correo electrónico y número de contacto.

Documentos para alzamiento de hipotecas:

- Certificado de hipotecas y gravámenes con una vigencia no mayor a 60 días.
- Copia de la escritura por el cual se constituyó el gravamen, con constancia de su inscripción.
- Certificado emitido por la Tesorería General de la República de la deuda exCora, en el que conste que la deuda ha sido completamente pagada.
- Certificado de dominio con vigencia no mayor a 60 días.

Documentos para alzamiento de prohibición:

- Certificado de interdicciones y prohibiciones con una vigencia no mayor a 60 días.
- Copia de la escritura por la cual se constituyó el gravamen, con constancia de su inscripción.
- Copia de la inscripción de la prohibición que se desea alzar.
- Certificado emitido por la Tesorería General de la República de la deuda exCora, en el que conste que la deuda ha sido completamente pagada.
- Certificado de dominio con vigencia no mayor a 60 días.

Informe no expropiación:

- Complete el siguiente [formulario](#).
- Adjunte los documentos obligatorios:
 - Copia de título de dominio con vigencia.
 - Copia título de dominio en el cual conste rol de la propiedad al año (o antes) de 1973.
- Envíe formulario y documentos al correo oficina.partes@sag.gob.cl.

Certificado de Bienes Comunes:

- Solicitud dirigida a la jefa o jefe del Departamento de Tenencia de Tierras y Aguas del SAG, especificando los bienes comunes (general o especial), del proyecto de parcelación, cooperativa y colonia. Además de indicar la comuna y región.
- Título de dominio.
- Si el solicitante no es el propietario, se debe adjuntar poder de representación.
- Señalar domicilio, teléfono y/o correo electrónico.
- Envíe solicitud y documentos al correo oficina.partes@sag.gob.cl.

Informe de Exonerados Políticos del Proceso de Reforma Agraria:

- Complete el siguiente [formulario](#).
- Envíe formulario al correo oficina.partes@sag.gob.cl.

No tiene costo. Excepcionalmente, solo la solicitud de copia de Plano CORA tiene costos:

- Costo metro lineal del plano \$1.300 + IVA.
- Fotocopia \$18 cada una + IVA.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a una de las [oficinas sectoriales y direcciones regionales](#) de todo el país, o a la oficina de partes del SAG Central, ubicada en calle [Zenteno N° 139 primer piso, Santiago, Región Metropolitana](#).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar la regularización de un predio Cora.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la regularización de un predio Cora. Si es aprobada su solicitud:
 - En el caso de la rectificación del título de dominio, se emite una resolución exenta y un acta de rectificación de títulos de dominio.
 - Para los derechos de agua, se emite una resolución exenta y extracto para publicación en el Diario Oficial.

Correo electrónico:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Envíe correo electrónico a oficina.partes@sag.gob.cl.
3. En el asunto del correo, indique que solicita la regularización de un predio Cora.
4. Adjunto todos los antecedentes requeridos, según sea el trámite que requiere.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la regularización de un predio Cora, en el trámite que solicita. Si es aprobada su solicitud:
 - En el caso de la rectificación del título de dominio, se emite una resolución exenta y un acta de rectificación o escritura de rectificación de títulos de dominio.
 - Para los derechos de agua, se emite una resolución exenta y extracto para publicación en el Diario Oficial.

Correo postal:

1. Reúna los antecedentes requeridos y colóquelos en un sobre que indique su nombre y teléfono de contacto.
2. Envíelos a una de las [oficinas sectoriales y direcciones regionales](#) de todo el país, o a la oficina de partes del SAG Central, ubicada en calle Zenteno N° 139 primer piso, Santiago, Región Metropolitana.
3. Como resultado del trámite, habrá solicitado la regularización de un predio Cora. Si es aprobada su solicitud:
 - En el caso de la rectificación del título de dominio, se emite una resolución exenta y un acta de rectificación de títulos de dominio.
 - Para los derechos de agua, se emite una resolución exenta y extracto para publicación en el Diario Oficial.